



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.asr

Expediente nº: 8383/2020 - Contrato de Servicios por el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario
CONTRATO "SERVICIO DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA, CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL Y ESPACIOS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE"

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Dña. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

VISTA la Memoria de la Delegación de Cultura, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación con empresa capacitada de los servicios denominado "**SERVICIO DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA, CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL Y ESPACIOS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE**", por un Presupuesto máximo de gasto de 35.000,00 € incluido Impuesto General Indirecto Canario - IGIC, al tipo impositivo del 7% con una duración total máxima de 4 meses.

VISTO, igualmente, el informe emitido por el Gestor Cultural, D. José Antonio Sánchez Hernández, en el que propone los criterios de adjudicación, que deberán ser objeto de adjudicación, todos ellos valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y, el plazo de duración, entre otros, del servicio a contratar.

Así como el Pliego Técnico del servicio redactado por el citado técnico, comprensivo de aquellos aspectos cualitativos y cuantitativos y, demás prescripciones que deben observarse en su prestación.

VISTO que el gasto derivado de la presente licitación se financia con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 3300.22799: Otros trabajos realizados por empresas**, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, habiéndose emitido por la Intervención Municipal documento contable de Retención de Crédito, por importe de **2.916,66 €**, número de operación **220200018325**, condicionando la ejecución de los ejercicios siguientes a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

VISTO que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 35.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación de los servicios se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 35.000,00 €, al no ser su objeto de prestaciones de carácter intelectual, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por las delegaciones proponentes.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para atender al gasto derivado de la misma.

VISTO que se ha emitido el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5,00 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, ni excede su duración de cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio denominado "**SERVICIO DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA, CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL Y ESPACIOS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE** ", debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por la Concejalía Delegada de Comercio que son asumidas por esta Alcaldía, por procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP, al objeto de elegir la mejor oferta en relación calidad-precio.

SEGUNDO. Que por la Técnica del Servicio de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación propuestos por el Gestor Cultural.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo mando y firmo, ante la Secretaría General de la Corporación, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)
MANUEL J. AFONSO HERNÁNDEZ

La Alcaldesa - Presidenta,
Ana Hernández Rodríguez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

